



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/626
11 de octubre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 21 del programa

LOGROS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA PAZ

Carta de fecha 9 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto e información pertinente sobre la Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible que fue adoptada en San José, Costa Rica, durante la Conferencia en busca del verdadero sentido de la paz, celebrada del 25 al 30 de junio de 1989.

Con instrucciones del Gobierno de Costa Rica me permito solicitarle que se sirva hacer circular la presente comunicación y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 21.

(Firmado) Carlos José GUTIERREZ
Embajador
Representante Permanente

Anexo

MEMORANDO EXPLICATIVO

Costa Rica fue sede de la Conferencia en busca del verdadero sentido de la paz, celebrada del 25 al 30 de junio de 1989, que reunió a cientos de participantes de muchos países.

A ella asistieron distinguidas personalidades dedicadas al estudio de ese importante tema que día con día cobra un interés mayor. Entre los participantes se destaca la asistencia del Sr. Presidente de la República Dr. Oscar Arias, del XIV Dalai Lama del Tibet, Su Santidad Tenzin Gyatso, del Sr. Arzobispo de San José, Monseñor Román Arrieta quien leyó un Mensaje de Su Santidad Juan Pablo II. El Sr. Robert Muller, miembro del Consejo de la Universidad para la Paz y ex Subsecretario General de las Naciones Unidas encargado de la Celebración del Cuadragésimo Aniversario de las Naciones Unidas, el Sr. Jaime Montalvo, Rector de la Universidad para la Paz, y el Sr. Rodrigo Carazo, Presidente del Consejo de la Universidad para la Paz.

Personas de diversos credos, orientaciones políticas, formación profesional decidieron convertirse en un agente multiplicador para elaborar un convenio denominado Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible, que fue adoptado con entusiasmo por los participantes a la Conferencia.

Se partió del principio de responsabilidad y compromiso de todos los hombres, mujeres, jóvenes y niños para con las generaciones presentes y futuras de fortalecer y luchar porque existan medidas tendientes a proteger y a mantener un medio ambiente sano y adecuado como un derecho inherente al ser humano.

El Gobierno de Costa Rica acogió dicha declaración y la ofrece a la Asamblea General como anexo al siguiente proyecto de resolución.

Declaración de responsabilidades humanas por la paz
y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 42/13 del 28 de octubre de 1987 sobre los logros del Año Internacional de la Paz,

Tomando nota además de que uno de los logros del Año Internacional de la Paz ha sido la celebración de actividades en las instituciones científicas y centros de enseñanza para la promoción de la paz,

1. Expresa su satisfacción por la celebración de la Conferencia en busca del verdadero sentido de la paz,

2. Hace suya la Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible que se incluye como anexo a esta resolución.

/...

Declaración de responsabilidades humanas por la paz
y el desarrollo sostenible

PREAMBULO

Considerando que tanto el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1/ como la Perspectiva ambiental de las Naciones Unidas hasta el año 2000 y más adelante 2/ han reconocido el peligro inminente que pesa sobre la existencia de la Tierra por la guerra y la destrucción ambiental,

Reconociendo que el mundo se ha ido transformando de un agregado de comunidades separadas hacia la interdependencia y el comienzo de una comunidad mundial, lo cual demuestra preocupaciones globales, metas comunes e ideales compartidos,

Recordando que, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, la libertad, la justicia y la paz en el mundo están basadas en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y en los derechos humanos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando las aspiraciones de todos los miembros de la familia humana por alcanzar el máximo de su potencial a través del desarrollo cultural, social, político y económico de los individuos y de las comunidades, reconocidas en la Declaración sobre el derecho al desarrollo 3/ como un derecho humano inherente,

Reconociendo la necesidad de asegurar una participación plena e igual de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión relacionados con la promoción de la paz y el desarrollo,

Teniendo presente que la comunidad internacional ha proclamado que las personas tienen el derecho sagrado a la paz 4/ y que, asimismo, se ha encomendado su promoción a organizaciones nacionales e internacionales 5/.

1/ Aceptada por la resolución 42/187 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987.

2/ Aceptada por la resolución 42/186 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987.

3/ Resolución 41/128 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986.

4/ Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, resolución 39/11 de la Asamblea General, de 12 de noviembre de 1984.

5/ Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, resolución 33/73 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978.

/...

Observando el reconocimiento dado por la comunidad internacional al derecho fundamental que tienen los seres humanos de vivir en un ambiente de una calidad tal que permita una vida con dignidad y bienestar 6/,

Teniendo presente el reto causado por los desequilibrios que se están dando en la relación dinámica entre población, recursos y el medio ambiente,

Considerando que la Asamblea General ha establecido que todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes 7/,

Consciente de que el logro de estos derechos ha sido reconocido como responsabilidad de los individuos así como de los Estados 8/,

Preocupados porque los esfuerzos de la sociedad humana, hasta ahora, no han sido suficientes para alcanzar el pleno reconocimiento de estos derechos,

Considerando que la Organización de las Naciones Unidas ha enfatizado que las guerras comienzan en las mentes y a través de las acciones de los seres humanos 9/ y de que las amenazas al desarrollo continuo y a la conservación del ambiente surgen de formas, diversas pero interrelacionadas, de comportamiento humano 10/,

Teniendo en cuenta que la Asamblea General ha determinado que, para poder asegurar la supervivencia de los sistemas naturales y un nivel de vida adecuado para todos, la actividad humana debe ser redirigida hacia las metas del desarrollo sostenible 11/,

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ambiente humano (La Declaración de Estocolmo), 16 de junio de 1972.

7/ Resolución 37/199 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1982.

8/ Ver Carta mundial para la naturaleza: resolución 37/7 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1982, y resolución 38/124 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1983.

9/ Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz: resolución 33/73 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1978, carta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Preámbulo párrafo 1.

10/ Resoluciones 37/7, de 28 de octubre de 1982, 42/186, de 11 de diciembre de 1987, y 42/187, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General.

11/ Resoluciones 42/186, de 11 de diciembre de 1987, y 42/187, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General.

Estimando que la generación presente, habiendo llegado a un punto de encrucijada donde se presentan nuevos retos y decisiones, carga con la responsabilidad inmediata de su desarrollo y de la supervivencia de las generaciones futuras, para ser conscientemente un solo mundo, justo, pacífico y basado en la cooperación con la naturaleza,

Convencidos, por lo tanto, de que se necesita urgentemente una mayor conciencia de la unidad de la vida y del carácter singular de cada una de las expresiones de la vida, así como una profundización del sentido humano de responsabilidad y una reorientación del pensar, sentir y actuar humanos,

Estimando que esta Declaración puede contribuir a que se dé esta reorientación y que puede inspirar múltiples aplicaciones prácticas a diversos niveles: del individuo, la familia y la comunidad, así como a nivel nacional e internacional,

De conformidad con todo lo antes mencionado, el Gobierno de Costa Rica ofrece la presente Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible como un instrumento para la reflexión y el compromiso.

Capítulo I: LA UNIDAD DEL MUNDO

Artículo 1: Todo lo que existe es parte de un universo interdependiente. Todos los seres vivientes dependen unos de otros para su existencia, bienestar y desarrollo.

Artículo 2: Todos los seres humanos pertenecen inseparablemente a la naturaleza, sobre la cual la cultura y la civilización humana se han erigido.

Artículo 3: La vida sobre la Tierra es abundante y diversa. Es sostenida por el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales, que aseguran la provisión de energía, aire, agua y nutrientes para todos los seres vivientes. Toda manifestación de vida sobre la Tierra es única y necesaria por lo que se le debe respeto y protección, independientemente de su valor aparente para los seres humanos.

Capítulo II: LA UNIDAD DE LA FAMILIA HUMANA

Artículo 4: Todos los seres humanos pertenecen inseparablemente a la familia humana y dependen unos de otros para su existencia, bienestar y desarrollo. Cada ser humano es una única expresión y manifestación de vida y tiene contribuciones propias que hacer para el desarrollo de la vida sobre la Tierra. Sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición social, asimismo es el beneficiario de derechos y libertades fundamentales e inalienables.

...

Artículo 5: Todos los seres humanos tienen las mismas necesidades básicas y las mismas aspiraciones fundamentales para su satisfacción. Todos los individuos son los beneficiarios del derecho al desarrollo, el cual busca promover el logro del pleno potencial de cada persona.

Capítulo III: ALTERNATIVAS HUMANAS Y RESPONSABILIDAD UNIVERSAL

Artículo 6: La responsabilidad es un aspecto inherente a toda relación en la que se involucren los seres humanos. Esta capacidad para actuar responsablemente de manera consciente, independiente, única y personal, es una cualidad creativa inalienable de cada ser humano. No hay límite a su alcance o profundidad más que aquel establecido por cada persona para sí misma. Mientras más se asuma y se ejerza, más crecerá y se fortalecerá.

Artículo 7: De todos los seres vivientes, el ser humano tiene la capacidad única de decidir conscientemente si protege o perjudica la calidad y las condiciones de vida sobre la Tierra. Al reflexionar sobre su pertenencia al mundo natural y su posición especial como partícipes en el desenvolvimiento de los procesos naturales, las personas pueden desarrollar un sentido de responsabilidad universal hacia el mundo como un todo basados en el altruismo, la compasión y el amor, hacia la protección de la naturaleza, la promoción del potencial evolutivo más elevado y para la creación de aquellas condiciones que les permitan alcanzar el más alto grado de bienestar espiritual y material.

Artículo 8: En este momento crítico de la historia, las alternativas humanas son cruciales. Al dirigir sus acciones hacia el logro del progreso en la sociedad, los seres humanos frecuentemente han olvidado su pertenencia a la comunidad natural, a la familia humana indivisible y sus necesidades básicas para una vida sana. El consumo excesivo, el abuso del medio ambiente y la agresión entre los pueblos han llevado los procesos naturales de la Tierra a una situación crítica que amenaza su supervivencia. Al reflexionar sobre lo anterior, los individuos serán capaces de discernir cuál es su responsabilidad y sobre esta base orientar su conducta hacia la paz y el desarrollo sostenible.

Capítulo IV: REORIENTACION HACIA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 9: Habiendo reconocido que toda forma de vida es única y necesaria, así como que todo ser humano es beneficiario del derecho al desarrollo y que la paz y la violencia tienen su origen en la conciencia de las personas, es en esa conciencia en donde se desarrollará un sentido de responsabilidad para actuar y pensar de manera pacífica. A través de esta conciencia pacífica, los individuos comprenderán la naturaleza de aquellas condiciones necesarias para su bienestar y desarrollo.

/...

Artículo 10: Teniendo conciencia de su sentido de responsabilidad para con la familia humana, el medio que habita y de la necesidad de pensar y actuar de manera pacífica, los seres humanos se obligarán a actuar de manera congruente con la observancia y respeto de los derechos inherentes al hombre y el consumo adecuado de los recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de todos.

Artículo 11: Al reconocer los miembros de la familia humana que son responsabilidad ante sí mismos y ante las generaciones presentes y futuras de la conservación del mundo, como protectores de la comunidad natural y promotores de su desarrollo continuo, se obligarán a actuar de manera racional para el logro de la sostenibilidad de la vida.

Artículo 12: La responsabilidad de los seres humanos continúa al crear, formar parte de o representar unidades sociales, corporaciones e instituciones, sean privadas o públicas. Además, todas estas colectividades tienen su responsabilidad de promover la paz y la sostenibilidad, así como poner en práctica los objetivos educacionales que las favorecerán. Estos objetivos incluyen despertar la conciencia de la interdependencia de los seres humanos entre sí y con la naturaleza y la responsabilidad universal del individuo de solucionar los problemas que se han creado, a través de actitudes y acciones, consistentes con la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Vivamos el privilegio de nuestra responsabilidad.
